



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Detección temprana de autismo.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4131 /2020

VISTO:

La Resolución N° 62/139 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
La Ley Nacional N° 27043;
La Ordenanza Municipal N° 3643/2017.
La Ordenanza Municipal N° 3864/2018.
La Ordenanza Municipal N° 3901/2018.
La Ordenanza Municipal 3929/2018.
Las facultades conferidas por la Carta Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el TEA, Trastorno del Espectro Autista, es un trastorno biológico que afecta el neurodesarrollo y genera principalmente alteraciones cuantitativas y cualitativas en la comunicación, la interacción social y el comportamiento. Es un trastorno de alta incidencia en las sociedades actuales, las cifras de estudios epidemiológicos realizados en Europa, apuntan una prevalencia de aproximadamente 1 caso de TEA por cada 100 nacimientos (Autism-Europe aisbl 2015). En estudios recientes realizados en EEUU- CDC, 2012- los datos son de 1 por cada 88. El TEA se suele diagnosticar durante los primeros 3 a 4 años de vida del niño.

Que existen tres grados de severidad que determinan el grado de discapacidad que representa para la persona afectada. Las personas con TEA requieren diferentes soportes y tratamientos específicos para mejorar su calidad de vida. Estos tratamientos no solo incluyen al individuo con TEA sino también a su familia.

Que Autismoinfans es una organización que se dedica a la atención de pacientes con TEA utilizando modelos de intervención basados en la evidencia científica a los fines de mejorar la calidad de vida y la inserción social de los pacientes.

Que es una institución de salud con más de 10 años de trayectoria, especializada en la atención de las personas con TEA y cuentan con un equipo de profesionales capacitados para llevar a cabo los tratamientos específicos de rehabilitación para personas con autismo con el fin de mejorar la calidad de vida y asegurar la inclusión social.

Que en el instituto Autismoinfans aplican protocolos de diagnóstico para la detección temprana del autismo y llevan a cabo modelos de intervención estandarizados y evaluados bajo estrictos estudios clínicos que demuestran evidencia científica en cuanto a la efectividad de los resultados terapéuticos. En cuanto al diagnóstico, se realiza con un **protocolo denominado ADOS2 Y ADIR, único instrumento avalado por la OMS para efectuar el diagnóstico de TEA y determinar su severidad.**

Que entre los tratamientos, se destacan la especificidad en cuanto a las intervenciones necesarias para llevar a cabo la rehabilitación de las personas con TEA.

Que el autismo al ser una alteración que comienza desde el inicio de la vida, que da sus primeras manifestaciones alrededor de los 18 meses y que finalmente es diagnosticado alrededor de los 30 meses, deja a los profesionales una inmensa interrogante relativa a la necesidad de realizar una detección cada vez más temprana que permita comenzar a intervenir desde los primeros años o meses de vida, en función de garantizar un mejor pronóstico a la persona con esta condición.

Que En los últimos 30 años, los datos estadísticos con respecto a la incidencia de problemáticas asociadas en las personas con TEA como: la ocurrencia de discapacidad intelectual; la ausencia de competencias lingüísticas; la imposibilidad para la inclusión educativa, entre otras, han disminuido significativamente, como consecuencia sobre todo de la implementación de sistemas para la detección temprana, además de mecanismos y

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Dr. Sebastián Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

modelos de tratamiento educativo cada vez más eficientes, y centrados en las verdaderas necesidades de atención de las personas con estas condiciones de desarrollo.

Que basados en esos datos, la detección y la atención temprana de las personas con TEA, considerada no sólo como un procedimiento capaz de corregir y/o compensar el curso del desarrollo infantil, sino también de prever alteraciones de desarrollo más profundas, o condiciones de discapacidad más severa; se convierte en un foco principal de atención de todos aquellos que se dedican a su abordaje y en una necesidad primordial para asegurar un mejor pronóstico y calidad de vida a esas personas.

Que es sumamente necesario que el Estado Municipal celebre convenios con fundaciones, asociaciones e institutos que ayuden a que la detección del autismo sea cada vez más temprana, mejorando así la calidad de vida de los niños y su inclusión social.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal a Celebrar convenios con Institutos como Autismo infans para realizar la detección temprana y oportuna del trastorno espectro autista a través de protocolo denominado ADOS2 Y ADIR, único instrumento avalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para efectuar el diagnóstico de TEA y determinar su severidad.


Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Salud Municipal.

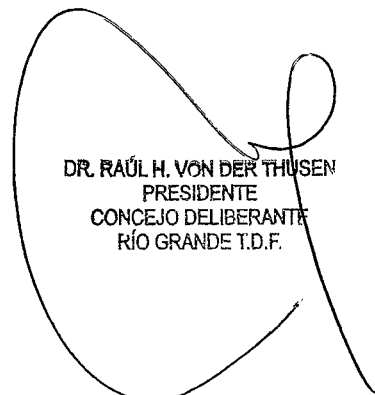
Artículo 4°.- La autoridad de Aplicación podrá convocar a centros especializados como autismo infans donde se realicen los protocolos de detección temprana de autismo así poder implementarlos en el Centro Municipal Mamá Margarita o a través del Laboratorio municipal.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Lb/FR


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4 1 3 1

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	25 SET. 2020	HORA:	11:05
Nº:		425	



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 72/20
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

GIRESE A BLOQUES

Río Grande, 25 de septiembre del 2020.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4130 Dic. Nº 38/20 As. Nº 213/20
- ~~- Ordenanza Municipal Nº 4131 As. Nº 371/20~~
- Ordenanza Municipal Nº 4132 As. Nº 380/20
- Ordenanza Municipal Nº 4133 Dic. Nº 39/20 As. Nº 260/20
- Ordenanza Municipal Nº 4134 Dic. Nº 40/20 As. Nº 282/20
- Ordenanza Municipal Nº 4135 Dic. Nº 41/20 As. Nº 289/20
- Ordenanza Municipal Nº 4136 Dic. Nº 42/20 As. Nº 343/359/20

Arrendo/Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

